

APROBACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DEL FILE PERSONAL - RECERTIFICACIÓN

El Art. 47 de Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado establece que son modalidades de la Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado:

- a) La Actualización Profesional Continua y Permanente**
- b) El Examen Único de Competencias - EUC**

La primera modalidad se demuestra organizando cuidadosa y en forma ordenada (independiente al expediente) los diplomas de grados, títulos de segunda especialización, diplomas de post títulos, certificados, constancias integrados en el “File Personal”, por tanto se recomienda observar las siguientes instrucciones:

- a.** File personal estará integrado solo por diplomas, certificados. Constancias y otros con una antigüedad no mayor a cuatro(4) años cronológicos contados a partir de la fecha del último diploma de Certificación Profesional obtenida, solo estos documentos serán considerados para la calificación.



JUNTA DE DECANOS
DE COLEGIOS DE
CONTADORES PÚBLICOS
DEL PERÚ



COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS
DE AREQUIPA

APROBACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DEL FILE PERSONAL

- b. Los documentos detallados en las **Tablas I:** “Certámenes de la Profesión”, **Tablas III:** “Participación Institucional” y **Tablas IV:** “Otras Actividades” deben ser copias autenticadas **por la Autoridad competente del Colegio de Contadores Públicos departamental de origen.** En tanto los documentos de la **Tabla II:** “Post Grado y Segunda Profesión”, deben ser autenticadas por **Notario Público** (no remitir los originales de estos diplomas por medidas de seguridad).
- c. **Se perderá el derecho de recertificación** por la Modalidad de Actualización Profesional Continua o Permanente si en los cuatro años el **postulante no alcanza setenta (70) puntos.** Sino alcanzara el postulante a cumplir con este puntaje debe abstenerse de enviar su File Personal, quedando expedito para la Recertificación con la Modalidad de Examen Único de Competencias.
- d. Para ser difundido a todos los interesados a Recertificación Profesional a fin de que organicen el File Personal se debe entregar al postulante una copia de las Tablas del I al IV del Reglamento de Certificación y Recertificación del Contador Público versión 3.0, para que los documentos sumillados sean entregados por el postulante en el orden establecido en una carpeta con fastener y nombres y apellidos en la carátula.



JUNTA DE DECANOS
DE COLEGIOS DE
CONTADORES PÚBLICOS
DEL PERÚ



COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS
DE AREQUIPA

SOBRE EXAMEN ÚNICO DE COMPETENCIAS – EUC

En cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado los participantes del EUC deberán resolver el cuestionario de preguntas utilizando **lapicero azul o negro**, consignando en **círculo la respuesta** que estimen por conveniente como válida.

La presencia de **borrones o alteraciones** hechas por cualquier tipo de corrector o presente enmendaduras **será invalidada en la calificación.**



JUNTA DE DECANOS
DE COLEGIOS DE
CONTADORES PÚBLICOS
DEL PERÚ



COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS
DE AREQUIPA